

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1855 BARCELONA

Don Alfredo Villaescusa García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 05 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración y apertura de la fase de liquidación de concurso, acompañando el Plan de Liquidación, dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1764/2020 Sección: 4

NIG: 0801947120208014106

Fecha del auto de declaración. 08 de enero de 2021.

Clase de concurso. consecutivo abreviado.

Entidad concursada. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con DNI 39.161.032-J

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Miró Martí, Angel Juan

Dirección postal: Rambla Catalunya, 57, 3º, 08007-Barcelona

Dirección electrónica:: concursal@abatha.global

Régimen de las facultades del concursado. SUSPENDIDAS.

Llamamiento a los acreedores.

Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Viade les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 – Barcelona.

Forma de personación.

Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC).

La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del ex art. 75 LC (actual art. 292 TRLC). Dése traslado del mismo a las partes para que puedan impugnarlo en el plazo de 10 días (art. 711 TRLC).

Para las partes personadas, dicho plazo se computará desde su notificación por el juzgado, y para los demás legitimados interesados, desde la última de las publicaciones establecidas por la ley.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular observaciones.

Barcelona, 8 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Villaescusa García.

ID: A210001894-1